



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021-2024

CEAVIT



SAYBG

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

Pacifi Aneto
RECIBIDO
29 SEP 2025
OFICIALÍA DE PARTES

OFICIO: SAYBG/DSFCA/3521/09.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 26 de septiembre de 2025.

Asunto: Resultados de auditoría AIC/25-20

MTRA. HAIDE GISELA LUCERO ZEPEDA
COMISIONADA EJECUTIVA DE ATENCIÓN A
VÍCTIMAS DEL ESTADO DE TLAXCALA
P R E S E N T E.

Como resultado de la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/25-20, realizada a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, signada mediante oficio SFP/DSFCA/2674/07.2025 y de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18, 65 y 66 fracciones III, IV, V, XXII, XXIII y sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; contenida en el Decreto número 158 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracción III, 10 fracciones XI, XII, XIII y XV, 14 fracciones I, III, VI, XXV y XXX y 15 fracciones II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función del Estado de Tlaxcala, se adjuntan los resultados de la auditoría practicada al período del 01 de enero al 30 de junio de 2025 al ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales, en la cual se determinaron **20 Observaciones financieras** durante la revisión practicada por esta Secretaría.

Al respecto, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que a la brevedad se implementen las acciones correctivas y preventivas necesarias para subsanar las observaciones determinadas, toda vez que, dentro del término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente, deberá remitir a esta Secretaría evidencia documental que solvante los resultados determinados.

En cumplimiento al ordenamiento citado y sin otro particular al respecto le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELENA MALDONADO
SECRETARIA

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN
Y BUEN GOBIERNO

C.c.p. C.P. Oscar Tecpa Piedras. Jefe de Oficina Administrativa de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala. Para su atención y conocimiento.

C.c.p. Archivo.
MIDM: jrth/epa

CEAVIT

Pacifi Aneto
RECIBIDO
29 SEP 2025
OFICIALÍA DE PARTES
10/9/26

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_02	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 14,036.64
Pago de percepciones no laboradas			
De la revisión a los controles de asistencia del período de enero – junio del ejercicio 2025 y su conciliación con los reportes de nómina, se detecta que el trabajador Javier Alberto Ramírez Rocha percibió 2 pagos quincenales por la cantidad total de \$14,036.64 correspondientes al mes de junio sin que existan registros de asistencia, ni incidencias autorizadas, que comprueben el cumplimiento del horario laboral del trabajador o su ausencia. Dichos hechos generan incertidumbre sobre el cumplimiento y seguimiento de incidencias del personal, así como el cumplimiento de la jornada laboral pagada. Conclusión y medida correctiva: La Comisión refleja deficiencias en el control de asistencia del personal, causado por la falta de supervisión y seguimiento por parte del área Administrativa respecto de los asuntos de su competencia. Por lo anterior, la Comisión Ejecutiva: 1. Deberá remitir documentación válida para justificar el pago de percepciones observadas y por las cuales no realizaron el descuento vía nómina, y en su caso, la baja del trabajador. 2. Establecer mecanismos de supervisión y control periódico que permita aplicar en tiempo y forma la aplicación de descuentos, actas administrativas o en su caso, la terminación de la relación laboral por faltas de asistencia acumuladas al mes de los trabajadores. Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025, 34 fracción VIII de la Ley Laboral de Servidores públicos del Estado de Tlaxcala y, punto 3 de las "Disposiciones Generales" de los Lineamientos para el control, registro y aplicación de incidencias de personal emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno.			

Núm. Observación: Obs_03	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 179,960.22
Falta de registro contable			
De la revisión a la comprobación del gasto devengado en el período de enero – junio del año en 2025 por concepto de pagos al personal de los proyectos 200-5K Atención a víctimas mujeres y 199-5J Fortalecimiento al sistema penal acusatorio con cargo a la partida presupuestal 4111 denominada "Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo", se detectó una diferencia de \$179,960.22 entre el registro contable y la documentación comprobatoria consistente en recibos de pago de nómina emitidos por el Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daños a las Víctimas y Ofendidos; esta situación crea incertidumbre en la administración y aplicación de los recursos asignados a la Comisión Ejecutiva.			

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero -- junio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_04	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 58,908.00
Conclusión y medida correctiva: La falta de cumplimiento puntual de las obligaciones fiscales de la Comisión Ejecutiva puede generar actualizaciones, recargos y, en su caso, multas por parte de la autoridad hacendaria. Asimismo, la omisión en la presentación y/o pago de impuestos es imputable a los servidores públicos responsables del cálculo, declaración y entero de las contribuciones, conforme al Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Presentar de inmediato la declaración mensual del ISR correspondiente a abril de 2025 y, en su caso, la declaración complementaria, enterando el impuesto y sus accesorios (actualizaciones y recargos). Verificar las obligaciones y actividades económicas registradas para la Comisión Ejecutiva (ISR por salarios e ISR por asimilados a salarios) y, de ser necesario, presentar declaraciones complementarias para regularizar cualquier diferencia. Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 96 Ley del Impuesto Sobre la Renta; 313 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y 13 fracción I inciso e) del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.			

Núm. Observación: Obs_05	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 116,196.13																					
Incumplimiento al pago del Impuesto Sobre Nóminas																								
De la revisión al cumplimiento de obligaciones por concepto de remuneraciones por trabajo personal subordinado y asimilados y su verificación contra declaraciones/pagos y registros contables, se constató que no se efectuó el pago ni el registro contable del Impuesto Sobre Nóminas (ISN) por un total de \$116,196.13 (ver nota de alcance). La omisión contraviene la normativa estatal y genera accesorios (actualizaciones y recargos) e incluso multas, además de impedir acceder al incentivo fiscal previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala 2025 por cumplimiento oportuno.																								
Determinación del Impuesto Sobre Nóminas:																								
<table><tr><th>Mes</th><th>Total, percepciones</th><th>ISN 3%</th></tr><tr><td>Diciembre 2024</td><td>\$ 619,942.06</td><td>\$ 18,598.26</td></tr><tr><td>Enero</td><td>597,572.36</td><td>17,927.17</td></tr><tr><td>Febrero</td><td>597,572.36</td><td>17,927.17</td></tr><tr><td>Marzo</td><td>585,808.77</td><td>17,574.26</td></tr><tr><td>Abril</td><td>467,838.28</td><td>14,035.15</td></tr><tr><td>Mayo</td><td>484,055.04</td><td>14,521.65</td></tr></table>				Mes	Total, percepciones	ISN 3%	Diciembre 2024	\$ 619,942.06	\$ 18,598.26	Enero	597,572.36	17,927.17	Febrero	597,572.36	17,927.17	Marzo	585,808.77	17,574.26	Abril	467,838.28	14,035.15	Mayo	484,055.04	14,521.65
Mes	Total, percepciones	ISN 3%																						
Diciembre 2024	\$ 619,942.06	\$ 18,598.26																						
Enero	597,572.36	17,927.17																						
Febrero	597,572.36	17,927.17																						
Marzo	585,808.77	17,574.26																						
Abril	467,838.28	14,035.15																						
Mayo	484,055.04	14,521.65																						

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_05	Anexo de la observación: No aplica		Importe observado:	\$ 116,196.13
	Mes	Total, percepciones	ISN 3%	
	Junio	520,415.56	15,612.47	
	Total	\$ 3,873,204.43	\$ 116,196.13	

Conclusión y medida correctiva:

Se concluye que la Comisión Ejecutiva **incumplió** con el **pago y el registro contable** del **Impuesto Sobre Nóminas (ISN)** derivado de las **remuneraciones** por sueldos, salarios y **asimilados** —incluidas las erogaciones pagadas vía fideicomiso registradas en la partida **4111**— por un **importe omitido de \$116,196.13**. Esta omisión actualiza un **incumplimiento material y formal** de obligaciones tributarias estatales, **distorsiona la razonabilidad** de los estados financieros al no reconocer el **pasivo por contribuciones por pagar**, y genera **contingencias fiscales** por actualizaciones, recargos y, en su caso, multas.

1. **Realizar las declaraciones y pago del Impuesto** Sobre Nómina ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.
2. Instruir a los servidores públicos de **dar cumplimiento al marco normativo para el pago de impuestos** y no recaer en responsabilidades administrativas.
3. La comisión Ejecutiva deberá **implementar acciones de control interno para el pago de contribuciones** que prevengan contingencias fiscales.

Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132, 133, 134, 136 y 313 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y 13 fracción I inciso e) del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

Núm. Observación: Obs_06	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 21,914.26
---------------------------------	---	---------------------------	---------------------

Diferencias entre el presupuesto devengado y comprobación del ejercicio de combustible

Del análisis al gasto registrado en el periodo enero - junio 2025 por concepto de **Combustibles, lubricantes y aditivos**, con cargo a la partida **2611**, se detectó una **diferencia por \$21,914.26** entre el **presupuesto devengado** y la **comprobación reportada en bitácoras de combustible** de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala.

La **falta de registros completos en las bitácoras** imposibilita **comprobar el destino** del combustible y **descartar su uso irregular o desvío**; con ello, se **comprometen** los principios de **transparencia y rendición de cuentas** en el ejercicio del gasto.

Se especifica:

[Handwritten signature and initials]

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_06	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 21,914.26
---------------------------------	---	---------------------------	---------------------

Partida: Combustibles, lubricantes y aditivos (enero-junio 2025)		
Presupuesto devengado	Comprobación en bitácoras de combustible	Diferencia
\$114,767.53	\$92,853.27	\$ 21,914.26

Conclusión y medida correctiva:

La diferencia detectada por **\$21,914.26** constituye un gasto no comprobado ni justificado, lo que representa un probable **daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal**. La CEAVIT deberá:

1. Presentar la **documentación comprobatoria** que acredite el destino del combustible adquirido (vales, facturas, recibos de carga, comprobantes fiscales digitales y estados de cuenta del proveedor).
2. Integrar la totalidad de las **bitácoras de control firmadas** por los responsables de cada vehículo, incluyendo kilometrajes iniciales y finales, litros suministrados y firmas de autorización.
3. Efectuar **conciliaciones periódicas** entre el gasto devengado, las bitácoras, las pólizas contables y los comprobantes bancarios.

Fundamento legal: Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6 segundo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2025 y, título tercero: Lineamientos y disposiciones específicas para el ejercicio del gasto público, Disposiciones o normas específicas, apartado. Parque vehicular, fracción II del Manual de normas y políticas para el ejercicio del gasto público.

Núm. Observación: Obs_07	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 112,444.00
---------------------------------	---	---------------------------	----------------------

Falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto

De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado por la CEAVIT, se constató que, en diversas partidas pagadas mediante **transferencias electrónicas**, la Comisión efectuó erogaciones por **\$112,444.00** sin presentar la **documentación comprobatoria y justificativa correspondiente**.

En específico, no se localizaron las pólizas los **contratos correspondientes, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), órdenes de servicio o requisición, comprobantes de pago, ni otros documentos** que respalden el ejercicio del gasto.

La falta de **documentación comprobatoria** de estas erogaciones constituye un probable daño patrimonial a los recursos estatales, además de impedir la verificación de su **legalidad, destino, aplicación y transparencia**, en contravención a los principios que rigen la administración pública.

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Tipo de observación:	Probable Daño Patrimonial
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_07	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 112,444.00
---------------------------------	---	---------------------------	----------------------

Se especifica:

No	Partida	Concepto	Póliza	Fecha	Proveedor	Importe
1	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	C00304	30/06/2025	Hugo Israel Rodríguez Martínez	\$ 14,920.00
2			C00305			1,954.00
3	2117	ISR retenido honorarios	E00009	07/04/2025	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	71,761.00
4	2151	Material impreso e información digital	C00149	03/03/2025	Hugo Israel Rodríguez Martínez	10,532.80
5	2161	Material de limpieza	C00302	27/06/2025		6,245.44
6	2211	Productos alimenticios para personas	C00303			1,579.76
Suma capítulo 2000: Materiales y suministros						\$ 106,993.00
7	3111	Energía Eléctrica	C00276	11/06/2025	Comisión Federal de Electricidad	\$ 3,451.00
8	3821	Gastos de orden social y cultural	C00274	10/06/2025	Juan Manuel Hernández Luna	2,000.00
Suma capítulo 3000: Servicios generales						\$ 5,451.00
Total:						\$ 112,444.00

Conclusión y medida correctiva:

El gasto por **\$112,444.00** sin documentación comprobatoria y justificativa constituye una **deficiencia en la integración del soporte documental del gasto público**. En consecuencia, la CEAVIT deberá:

1. Integrar las pólizas de cada erogación con la **documentación fiscal y administrativa correspondiente**.
2. Acreditar la **recepción de bienes y prestación de servicios**, con evidencias físicas y contractuales.
3. Establecer un mejor **control documental** para que toda erogación esté debidamente soportada antes del pago, asimismo esta asegure que los recursos se utilicen de forma legal, honesta, eficiente y eficaz, cumpliendo con las normativas vigentes ante los diferentes entes fiscalizadores.

Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 302 y 309 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025 y, 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_08	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
---------------------------------	---	---------------------------	------------------

Falta de disposiciones normativas que regulen al Ente

De la revisión a **las disposiciones normativas que regulan a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala**, se observa que **no cuentan con Reglamento** de la Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala, **Manual de Organización y de Procedimientos**, y **Lineamientos** autorizados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Por lo anterior expuesto, **el CEAVID incumple con lo establecido en la Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala**, la cual enuncia lo siguiente:

Del Reglamento.

"Artículo quinto transitorio. El Reglamento de la presente Ley deberá expedirse dentro de los ciento ochenta días hábiles a partir de la entrada en vigor."

De los Lineamientos.

"Artículo Décimo Primero Transitorio. La Comisión Ejecutiva, en un plazo no mayor de ciento ochenta días hábiles, posteriores al inicio de la vigencia de esta Ley, emitirá los lineamientos a los que se refiere este Ordenamiento Legal."

Asimismo, la Comisión **incumple con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.**

Del Manual de Organización y Procedimientos.

Ley Orgánica:

"Artículo 27. El titular de cada dependencia expedirá los manuales e instructivos de organización, de informática, de procedimientos, de puestos y de servicios al público, así como los catálogos de formularios y registros necesarios para la inducción y el entrenamiento del personal y el buen funcionamiento de las tareas públicas. Estos documentos deberán mantenerse actualizados y se ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el mes de febrero de cada año, para efectos de primera publicación y las posteriores para efectos de actualización."

Lineamientos Generales de Control Interno:

"Artículo 18. Para generar un ambiente de control apropiado, deben considerarse los factores siguientes: [...]"

IV. Manuales de organización y de procedimientos. Documentos que deben elaborarse conforme a la estructura organizacional y a las atribuciones y responsabilidades establecidas en las leyes y reglamentos que en cada caso sean aplicables, incluyéndose las actividades y funciones para todos los procesos sustantivos, así como, la información que se genere; igualmente, deberán estar debidamente autorizados y publicados y ser del conocimiento de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal. [...]"

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_08	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
Conclusión y medida correctiva: La omisión a la expedición de instrumentos normativos incurre en responsabilidad para el titular del Ente. En consecuencia, la CEAVID deberá: 1. Realizar acciones necesarias para la elaboración, revisión y publicación del Reglamento de la Ley, Manuales y Lineamientos para la operatividad del CEAVID. 2. Remitir el proyecto de los instrumentos ante las instancias facultadas para su validación y publicación. 3. Someter sus instrumentos normativos a la aprobación del Órgano de Gobierno.			
Fundamento legal: Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, quinto y décimo primero transitorios de la Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala y, 1, 3, 9, 13 fracción V y 18 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.			

Núm. Observación: Obs_09	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
Plantilla de personal y tabulador de sueldos no autorizados Conforme a la revisión realizada a los instrumentos que regulan el pago de servicios personales, se observa que la plantilla de personal y tabulador de sueldos para el ejercicio 2025, no han sido autorizados por la Dirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor de Gobierno, como lo indica los Lineamientos de Austeridad del Gasto Público. Por lo antes mencionado, el CEAVID incumple con el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025, que indica: "Las Dependencias o Entidades que cubran el pago de servicios personales con recursos federales, estatales o mixtos por concepto de proyectos productivos, de inversión, becas, lista de raya, remuneraciones por servicios especiales, honorarios y cualquier otro tipo de pago relacionado con servicios personales, deberán apegarse a las plantillas de personal, así como los importes de percepciones y deducciones del Tabulador de Sueldos, mediante los procedimientos que determine la Oficialía Mayor de Gobierno y en la plataforma tecnológica que establezca la Secretaría de Finanzas, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la demás normativa aplicable en la materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".			
Conclusión y medida correctiva: La persona titular de la Comisión y de la Jefatura de Oficina Administrativa incurren en responsabilidad en el desempeño de sus atribuciones al no realizar las gestiones correspondientes para dar cumplimiento a los instrumentos administrativos en materia de servicios personales.			

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_09	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
La CEAVID deberá: Remitir ante la Oficialía Mayor de Gobierno la plantilla y Tabulador para su validación y autorización. Mediante sesión ordinaria o extraordinaria informar a los integrantes del Órgano de Gobierno, las plantillas y tabuladores autorizados por la OMG. En caso de inconsistencias en alguno de los documentos administrativos en materia de servicios personales, realizar las acciones para su corrección como indica el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025, así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, informarlo al Órgano de Gobierno. - En los ejercicios fiscales posteriores, remitir en tiempo y forma la plantilla y tabulador de sueldos ante las instancias correspondientes para su validación, aprobación y autorización, para que dichos instrumentos sean aplicados en el ejercicio fiscal correspondiente y prevenir observaciones por parte de los entes fiscalizadores. Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 50 y 51 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025 y, 42 fracción II y VI del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.			

Núm. Observación: Obs_10	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 198,863.92		
Impuesto Sobre la Renta Retenido no provisionado					
De la revisión a los pagos de nómina del personal de la Comisión Ejecutiva, clasificados en sueldos a funcionarios, honorarios asimilables a salarios y personal del fondo de ayuda, se constató que se efectuaron las retenciones y el entero del Impuesto Sobre la Renta. No obstante, se detectó que la provisión contable correspondiente no se registró por el monto real de \$198,863.92, sino por un importe menor al pago efectuado, lo que refleja errores en la forma de provisionar.					
Esta situación ocasiona que la cuenta contable del pasivo número 2117-01-01 "ISR retenido honorarios" presente un saldo negativo contrario a su naturaleza, afectando también el Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2025. En consecuencia, los Estados Financieros de la Entidad carecen de confiabilidad y oportunidad.					
Se detalla el Impuesto Sobre la Renta retenido no provisionado:					
Mes	Total, percepciones	ISR retenido	ISR enterado	ISR provisionado	ISR no provisionado
Diciembre 2024	\$ 619,942.06	\$ 60,587.78	\$ 60,588.00	\$ 41,683.99	\$ 18,904.01
Enero	\$ 597,572.36	\$ 73,450.50	\$ 73,451.00	\$ 37,094.90	\$ 36,356.10
Febrero	\$ 597,572.36	\$ 73,450.50	\$ 73,451.00	\$ 37,094.90	\$ 36,356.10

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_10		Anexo de la observación: No aplica		Importe observado:		\$ 198,863.92
Mes	Total, percepciones	ISR retenido	ISR enterado	ISR provisionado	ISR no provisionado	
Marzo	\$ 585,808.77	\$ 71,760.86	\$ 71,761.00	\$ 35,405.26	\$ 36,355.74	
Abril	\$ 467,838.28	\$ 58,908.26	\$ 58,908.26	\$ 37,094.90	\$ 21,813.36	
Mayo	\$ 484,055.04	\$ 60,726.04	\$ 60,725.00	\$ 38,003.79	\$ 22,721.21	
Junio	\$ 520,415.56	\$ 65,200.41	\$ 65,200.00	\$ 38,842.60	\$ 26,357.40	
Total	\$ 3,873,204.43	\$ 464,084.35	\$ 464,084.26	\$ 265,220.34	\$ 198,863.92	

Conclusión y medida correctiva:

La deficiencia detectada provoca que los Estados Financieros carezcan de **confiabilidad y oportunidad**, limitando su utilidad y afectando la adecuada toma de decisiones.

1. Realizar los **registros contables reconociendo en el pasivo las retenciones** de ISR, realizadas a los trabajadores.
2. Instruir al personal contable para que registre de manera congruente y ordenada las operaciones de la Comisión Ejecutiva.

Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y, 11 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

Núm. Observación: Obs_11	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
Expedientes de personal incompletos			
De la revisión practicada a una muestra de 38 expedientes de personal adscritos a la Comisión, se constató que 11 expedientes carecen de documentación obligatoria para acreditar la identidad, experiencia y requisitos de los servidores públicos en funciones.			
Entre los documentos faltantes se encuentran: currículum, acta de nacimiento, comprobante de estudios, C.U.R.P., constancia de no inhabilitado, constancia de no antecedentes penales, carta de no incompatibilidad , entre otros.			
La omisión en la integración completa de los expedientes constituye un incumplimiento de las obligaciones de los responsables de los procesos de selección y contratación, además de generar riesgos legales y administrativos en caso de controversias laborales o revisiones de otros entes fiscalizadores.			
Se especifica:			

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_11	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
---------------------------------	---	---------------------------	------------------

Cons.	Nombre del trabajador	Documentación faltante
1	Estibalis Barba Reyes	Curriculum, acta de nacimiento, último comprobante de estudios, C.U.R.P., constancia de no antecedentes penales, constancia de no inhabilitado, cartas de recomendación, certificado médico, comprobante de domicilio, INE, constancia de situación fiscal y carta de no incompatibilidad de horarios
2	Salma Milicen Botis Hernández	Acta de nacimiento, último comprobante de estudios, C.U.R.P., constancia de no antecedentes penales, constancia de no inhabilitado, cartas de recomendación, certificado médico, comprobante de domicilio e INE
3	Cynthia Belén Corona Briones	Constancia de no antecedentes penales y carta de no incompatibilidad de horarios
4	Azalia Cortes García	Constancia de no antecedentes penales, constancia de no inhabilitado, cartas de recomendación y certificado médico
5	Humberto Cuamatzi Bautista	Carta de no incompatibilidad de horarios
6	Luis Fernando Domínguez Popocatl	Constancia de no inhabilitado, certificado médico y constancia de situación fiscal
7	Verónica Guadalupe López Andalco	Curriculum y certificado médico
8	Lucia Ramírez Cortés	C.U.R.P.
9	Oscar Tecpa Piedras	Constancia de no antecedentes penales, cartas de recomendación, certificado médico y carta de no incompatibilidad de horarios
10	Carolina Vázquez Galicia	Constancia de no antecedentes penales, certificado médico y constancia de situación fiscal
11	David Abraham Zamora López	Carta de no incompatibilidad de horarios

Conclusión y medida correctiva:

La falta de integración completa en los **11 expedientes revisados** constituye una **deficiencia en los procesos de contratación y control de personal**, lo que vulnera el marco jurídico laboral aplicable y compromete la legalidad de los nombramientos otorgados.

En consecuencia, el CEAVIT deberá:

1. **Integrar de manera inmediata** los expedientes de personal, recabando los documentos faltantes conforme a la normatividad vigente.
2. Establecer un **mecanismo de control interno** que asegure la verificación documental previa a la contratación o asignación de funciones.
3. Emitir **circulares internas y lineamientos administrativos** que refuercen la obligación de los responsables de recursos humanos de integrar expedientes completos.
4. Implementar una **revisión periódica** de los expedientes de todo el personal en activo, a fin de prevenir futuras observaciones por parte de los entes fiscalizadores.

Fundamento legal: Artículos 3 fracción V, 9 y 46 fracción IX de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_12	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
---------------------------------	---	---------------------------	------------------

Deficiencia en los mecanismos de control de asistencia

Con la finalidad de **verificar la correcta aplicación de incidencias del personal** por concepto de faltas y retardos del período de enero – junio del ejercicio 2025, se observa que la Comisión Ejecutiva **demuestra debilidades en los mecanismos de control administrativo**, en razón de presentar **registros de asistencias mediante listas llenadas de forma manual** por los trabajadores del Ente.

Sin embargo, dicho método de control es inconsistente y poco fiable, como se comprueba en las asistencias del mes de junio del trabajador David Vázquez Rodríguez, quien presenta duplicidad en las hojas de registro, con dos distintas horas de entrada y salida de la jornada laboral.

Se especifica:

	03/06/2025		04/06/2025		05/06/2025		06/06/2025		09/06/2025		11/06/2025	
	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida
Lista 1	09:00	17:00	09:00	18:00	09:00	18:25	08:50	18:20	09:00	18:30	09:00	17:00
Lista 2	09:00	18:00	09:00	17:00	09:00	17:00	09:00	17:00	08:55	17:00	08:50	17:00
Diferencia	00:00	01:00	00:00	01:00	00:00	01:25	00:10	01:20	00:05	01:30	00:10	00:00

	13/06/2025		16/06/2025		17/06/2025		18/06/2025		19/06/2025		20/06/2025	
	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida
Lista 1	09:00	18:00	08:50	19:00	08:15	17:00	09:00	18:00	09:00	18:10	09:00	18:00
Lista 2	09:00	17:00	09:00	17:00	08:55	17:00	08:50	17:00	09:00	17:00	12:00	17:00
Diferencia	00:00	01:00	00:10	02:00	00:40	00:00	00:10	01:00	00:00	01:10	03:00	01:00

	23/06/2025		24/06/2025		25/06/2025		26/06/2025		30/06/2025	
	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida	Entrada	Salida
Lista 1	08:40	17:00	08:50	17:00	09:00	18:00	09:00	18:00	08:40	17:00
Lista 2	09:00	17:00	09:00	17:00	08:50	17:00	08:55	17:00	09:00	17:00
Diferencia	00:20	00:00	00:10	00:00	00:10	01:00	00:05	01:00	00:20	00:00

Sin embargo, en el inventario de Bienes Muebles presentado, se detecta que cuentan con 3 sistemas electrónicos (reloj checador), los cuales no están siendo utilizados para el control del registro de asistencia.

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_12	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
Conclusión y medida correctiva: La Comisión demuestra la falta de implementación de infraestructura tecnológica para el control de registros de asistencia del personal adscrito al Ente, los cuales son susceptibles de mejora. Por lo tanto, la CEAVID deberá: 1. Reforzar los procesos de supervisión y control de registros de asistencia por parte del personal administrativo. 2. Poner en funcionamiento los relojes checadores que permitan que el personal registre en tiempo y forma su asistencia a través de huella dactilar y/o facial. 3. Abstenerse de realizar registros manuales que puedan incurrir en inconsistencias, y los cuales obstaculicen comprobar la certeza del cumplimiento de la jornada laboral. 4. Conciliar y realizar los descuentos, actas administrativas o baja aplicable a los trabajadores por concepto de retardos, faltas y extrañamientos. Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025 y, "Registro de asistencia" del glosario de los Lineamientos para el control, registro y aplicación de incidencias de personal emitidos por la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno.			

Núm. Observación: Obs_13	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 124,659.37					
Falta de documentación justificativa del gasto								
De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado por la CEAVID, se observa que, de los registros a diversas partidas, la Comisión realizó erogaciones por \$124,659.37 sin presentar en forma completa la documentación justificativa del gasto realizado, siendo cotizaciones, recibos de cobro, requisiciones, oficios de comisión, entre otros.								
Siendo responsabilidad de los servidores públicos encargados de la administración y ejercicio de los recursos, integrar la documentación completa que acredite el gasto realizado por la Comisión Ejecutiva.								
Se especifica:								
Cons.	Partida	Concepto	Póliza	Fecha	Proveedor	Factura	Importe	Documentación faltante
1	1123	Moisés Arturo Sánchez Ramos	E00016	03/06/2025	Moisés Arturo Sánchez Ramos		\$ 10,000.00	Evidencia documental de apoyo

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_13			Anexo de la observación: No aplica			Importe observado:		\$ 124,659.37
Cons.	Partida	Concepto	Póliza	Fecha	Proveedor	Factura	Importe	Observación
2	2112	Rosario Salinas Valdivia	E00008	27/02/2025	Familiar Rosario Salinas Valdivia		\$ 6,000.00	
3	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	C00152	28/03/2025	Hugo Israel Rodríguez Martínez	48	\$ 25,870.32	Cotizaciones
4	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	C00145	03/03/2025	Berenice Flores Olivares	625	\$ 17,400.00	Cotizaciones y evidencia fotográfica
5	2141		C00187	09/04/2025	Hurraza	14267	\$ 6,500.00	Oficio de reunión, lista de participantes, invitación, etc.
6	2211	Productos alimenticios para personas	C00078	20/02/2025	Brenda Morales Castillo	F444	\$ 4,350.00	Oficio de reunión, lista de participantes, invitación, etc.
7	2211		C00202	21/04/2025	Ana Karen Hernández Carmona	216921, 116580	\$ 2,224.00	Lista de participantes, resultados obtenidos, oficio de reunión, etc.
8	2211		C00205	22/04/2025	Azalia Cortes García	A442	\$ 2,000.00	Oficios de comisión, lista de participantes, resultados obtenidos
9	2211		C00258	29/05/2025	Gabriela Flores Miranda	10477,10478,10479, SSUX132419	\$ 1,063.03	Tickets, lista de participantes, resultados obtenidos
10	2211		C00296	24/06/2025	Azalia Cortes García	F93033	\$ 2,985.00	Convocatoria de reunión, lista de participantes, resultados obtenidos, etc.
11	3141	Telefonía tradicional	C00007	07/01/2025	Teléfonos de México SAB de CV	020425010080230	\$ 1,044.00	Recibo expedido por Telmex, bitácoras, etc.
12	3141		C00008	07/01/2025		6259	\$ 417.00	
13	3141		C00009	07/01/2025		020425010136824	\$ 399.00	
14	3141		C00019	28/01/2025		040425010057240	\$ 399.00	
15	3141		C00062	12/02/2025		020425020138104	\$ 399.00	
16	3141		C00063	12/02/2025		050425020070840	\$ 1,044.00	
17	3141		C00064	12/02/2025		040425020057078	\$ 417.00	
18	3141		C00100	03/03/2025		020425020070840	\$ 1,044.00	
19	3141		C00101	03/03/2025		040425020057078	\$ 417.00	
20	3141		C00102	03/03/2025		020425020138104	\$ 399.00	
21	3141		C00176	04/04/2025		FAC 001310	\$ 1,044.00	
22	3141		C00177	04/04/2025		040425040057734	\$ 417.00	
23	3141		C00178	04/04/2025		020425040069407	\$ 399.00	
24	3141		C00240	20/05/2025		020425050070506	\$ 1,044.00	
25	3141		C00241	20/05/2025		040425050057846	\$ 417.00	

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_13			Anexo de la observación: No aplica			Importe observado:		\$ 124,659.37
Cons.	Partida	Concepto	Póliza	Fecha	Proveedor	Factura	Importe	Observación
26	3141	Telefonía tradicional	C00242	20/05/2025	Teléfonos de México SAB de CV	020425050070397	\$ 399.00	Recibo expedido por Telmex, bitácoras, etc.
27	3141		C00270	02/06/2025		020425060074779	\$ 1,044.00	
28	3141		C00271	02/06/2025		040425060059004	\$ 417.00	
29	3141		C00272	02/06/2025		711443734	\$ 399.00	
30	3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	C00083	27/02/2025	José Aaron Pérez Carro	002411	\$ 1,160.00	Comprobación del trámite pagado
31	3751	Viáticos en el país	C00053	06/02/2025	Azalia Cortes García	8224705, B868, D62B, F15E, A-40120	\$ 2,042.01	Tickets de peaje, oficios de comisión, invitación, evidencia fotográfica y resultados obtenidos, etc.
32	3751		C00079	24/02/2025		OR 5935	\$ 1,489.00	Tickets de peaje, oficios de comisión, invitación y resultados obtenidos, etc.
33	3751		C00132	18/03/2025		01E6	\$ 1,117.00	Oficios de comisión, invitación, evidencia fotográfica y resultados obtenidos, etc.
34	3751		C00214	30/04/2025	Gabriela Flores Miranda	KKACO17552522, 200020195475, 20003019569	\$ 4,192.01	Oficio de comisión, invitación a reunión, resultados obtenidos, etc.
35	3821	Gastos de orden social y cultural	C00050	04/02/2025	José Valentín Tlacuilo Mendoza	14F09	\$ 19,140.00	Cotizaciones, invitación, lista de participantes, oficio de convocatoria, etc.
36	3821		C00054	06/02/2025	Efrén Iván Sandoval Angulo	2FC0	\$ 2,088.00	Invitación, lista de participantes, oficio de convocatoria, etc.
37	3821		C00139	28/03/2025	Berenice Flores Olivares	90453	\$ 1,276.00	Evidencia fotográfica, oficio de solicitud para evento, lista de participantes, etc.
38	3821		C00141	28/03/2025		638	\$ 2,204.00	Oficio de solicitud para evento, lista de participantes, etc.
Total							\$ 124,659.37	

Conclusión y medida correctiva:

La CEAVIT efectuó erogaciones por \$124,659.37 sin integrar de manera completa la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, lo que limita la transparencia y confiabilidad en la rendición de cuentas, además de incumplir con las disposiciones aplicables a la administración de recursos públicos. En consecuencia, la CEAVIT deberá:

1. Integrar las pólizas de cada erogación con la **documentación administrativa correspondiente**.

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_13	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 124,659.37
2. Acreditar la recepción de bienes y prestación de servicios, con evidencias fotográficas. 3. Establecer un mejor control documental para que toda erogación esté debidamente soportada.			
Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 302 y 309 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025 y, 12 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.			

Núm. Observación: Obs_14	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica									
Control interno deficiente en Bancos.												
De la revisión al Control Interno establecido en el rubro de Bancos, se detecta que la Comisión Ejecutiva no ha realizado el trámite de baja y alta de servidores públicos para el manejo de recursos financieros ante la institución bancaria "Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte", debido a la baja e ingreso de los ciudadanos Jeny Taxis Hernández y Oscar Tecpa Piedras, respectivamente, en la Comisión Ejecutiva como se indica:												
<table><tr><th>Servidor Público</th><th>Movimiento</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>Jeny Taxis Hernández</td><td>Baja</td><td>16/03/2025</td></tr><tr><td>Oscar Tecpa Piedras</td><td>Alta</td><td>01/04/2025</td></tr></table>				Servidor Público	Movimiento	Fecha	Jeny Taxis Hernández	Baja	16/03/2025	Oscar Tecpa Piedras	Alta	01/04/2025
Servidor Público	Movimiento	Fecha										
Jeny Taxis Hernández	Baja	16/03/2025										
Oscar Tecpa Piedras	Alta	01/04/2025										
En las Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte contenidas en las pólizas de cheque y transferencias en el mes de junio 2025, aparece la ciudadana Jeny Taxis Hernández como "Capturo y Ejecuto" las transacciones financieras de la Comisión, siendo improcedente ya que causo baja el 15 de marzo de 2025 , hechos que pueden propiciar el mal uso de las facultades conferidas a los servidores públicos y que no le han sido revocadas por la terminación de las relaciones laborales.												
Conclusión y medida correctiva:												
La Comisión Ejecutiva, muestra un deficiente Control Interno en el rubro de Bancos, al no realizar el trámite de sustitución de servidores para el manejo de los recursos financieros.												
1. Realizar inmediatamente el trámite de sustitución de servidores públicos ante la Institución Bancaria. 2. Reforzar el Control Interno en el Rubro de Bancos.												
Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público, Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.												

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_15	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	(\$ 6,000.00)
Cuenta de proveedores con saldo contrario a su naturaleza contable			
De la revisión a los registros contables de la Comisión Ejecutiva, se detectó que la subcuenta “Autovías San Martín Texmelucan S.A. de C.V.” (2112-1-000166) correspondiente a la cuenta de Proveedores , presenta un saldo contrario a su naturaleza contable , reflejando un importe negativo por \$6,000.00			
Mantener saldos en negativo en cuentas cuyo comportamiento natural es acreedor y positivo afecta la confiabilidad y veracidad de la información financiera , además de distorsionar el saldo global de la cuenta contable. Aunado a lo anterior, la CEAVIT no presentó notas a los estados financieros que revelen el origen del saldo ni explicaciones técnicas que justifiquen su permanencia, incumpliendo con el postulado básico de “ Revelación suficiente ” previsto en la normatividad contable gubernamental.			
Conclusión y medida correctiva: La existencia del saldo contrario a la naturaleza de la cuenta Autovías San Martín Texmelucan S.A. de C.V. , por \$6,000.00 , refleja una deficiencia contable y administrativa que genera estados financieros carentes de confiabilidad. En consecuencia, la Comisión deberá:			
1. Integrar un análisis detallado del origen del saldo negativo, precisando las operaciones que lo generaron. 2. Realizar los ajustes contables correspondientes para cancelar, reclasificar o depurar la cuenta observada, de acuerdo con la naturaleza contable del registro. 3. Incluir en los estados financieros las notas explicativas necesarias que permitan transparentar la situación y evitar inconsistencias en la presentación de la información. 4. Fortalecer los controles internos de conciliación contable, asegurando la correcta clasificación y naturaleza de las cuentas contables.			
Fundamento legal: Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 21, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.			

Núm. Observación: Obs_16	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	(\$ 1,000.00)
Cuenta de proveedores sin provisión			
De la revisión y análisis a los auxiliares contables del periodo de enero – junio 2025, se observó que referente a los movimientos realizados a las cuentas que componen Cuentas por pagar a corto plazo, existen registros contables erróneos . En específico en la cuenta 2112-1-000207 Familiar de la víctima de nombre Araceli Vázquez Meléndez , quien reporta un saldo de -\$1,000.00 siendo este contrario a la naturaleza contable de la cuenta. Se constató que el error se originó debido a que el pasivo no fue debidamente provisionado y únicamente se procedió a su cancelación en el Sistema de Contabilidad Gubernamental.			

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_16	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	(\$ 1,000.00)																
Siendo responsabilidad de la Oficina Administrativa, realizar los registros contables conforme al Plan de cuentas y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás normativa en materia de contabilidad gubernamental.																			
Se especifica:																			
<table><tr><th>Cuenta</th><th>Póliza</th><th>Fecha</th><th>Concepto</th><th>Saldo inicial</th><th>Cargos</th><th>Abonos</th><th>Saldo final</th></tr><tr><td>2112-1-000207</td><td>E00007</td><td>18/02/2025</td><td>Ayudas sociales a familiares de la víctima</td><td>\$ 0.00</td><td>\$1,000.00</td><td>\$ 0.00</td><td>-\$ 1,000.00</td></tr></table>				Cuenta	Póliza	Fecha	Concepto	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final	2112-1-000207	E00007	18/02/2025	Ayudas sociales a familiares de la víctima	\$ 0.00	\$1,000.00	\$ 0.00	-\$ 1,000.00
Cuenta	Póliza	Fecha	Concepto	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final												
2112-1-000207	E00007	18/02/2025	Ayudas sociales a familiares de la víctima	\$ 0.00	\$1,000.00	\$ 0.00	-\$ 1,000.00												
Conclusión y medida correctiva: La existencia del saldo contrario a la naturaleza de la cuenta Familiar de la víctima de nombre Araceli Vázquez Meléndez , por \$1,000.00 , refleja una deficiencia contable y administrativa que genera estados financieros carentes de confiabilidad. En consecuencia, la Comisión deberá:																			
1. Realizar los ajustes contables correspondientes para cancelar o depurar la cuenta observada, de acuerdo con la naturaleza contable del registro. 2. Incluir en los estados financieros las notas explicativas necesarias que permitan transparentar la situación y evitar inconsistencias en la presentación de la información. 3. Fortalecer los controles internos de conciliación contable, asegurando la correcta clasificación y naturaleza de las cuentas contables.																			
Fundamento legal: Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, 21, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.																			

Núm. Observación: Obs_17	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 7,210.56
Registros contables erróneos De la revisión a la documentación de las erogaciones realizadas por la Comisión Ejecutiva, se detecta un incorrecto registro contable y presupuestal de la póliza número C00143, del pago de factura con folio 640 por servicio de rehabilitación de baño con un importe de \$7,210.56. Dicho gasto fue registrado con afectación a la partida 3551 "Rehabilitación y mantenimiento de equipo de transporte", cuando debió imputarse a la partida presupuestal que corresponde a los trabajos efectivamente erogados			

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero -- junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_17	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$ 7,210.56
Conclusión y medida correctiva: La incorrecta imputación de la póliza C00143 (factura 640 por \$7,210.56) a la partida 3551 se originó por un error de codificación en la partida del gasto, posiblemente derivado del desconocimiento o aplicación inadecuada del Clasificador por Objeto del Gasto, lo que ocasiona inconsistencias en los registros contables y presupuestales de la Comisión. En consecuencia, la Comisión deberá: 1. Reclasificar el gasto observado mediante póliza de ajuste, afectando la partida presupuestal correcta conforme al Clasificador por Objeto del Gasto. 2. Capacitar al personal responsable en la aplicación del Clasificador, reforzando la identificación precisa de partidas y su correspondencia con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. 3. Implementar un control preventivo, como un checklist o validación cruzada, que asegure la correcta codificación de las erogaciones antes de su registro contable y presupuestal.			
Fundamento legal: Artículos 33 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 6 segundo párrafo, Acuerdo por el que se da a Conocer el Clasificador por Objeto del Gasto para el Estado de Tlaxcala, de conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental y, Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria".			

Núm. Observación: Obs_18	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$364,320.00
Diferencias en el registro contable del inventario de bienes muebles			
De la revisión y análisis al control de bienes muebles, inmuebles e intangibles de la Comisión Ejecutiva, se identificaron diferencias entre los registros contables y el inventario físico de bienes muebles, al 30 de junio de 2025. El comparativo entre los saldos de cuentas contables y el catálogo de bienes mostró discrepancias por \$364,320.00, atribuibles a movimientos no registrados (altas, transferencias o bajas), lo que impide una conciliación adecuada y afecta la confiabilidad de la información financiera y patrimonial. Lo anterior contraviene lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Registro y Control de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, que dispone: <i>"Anualmente se realiza el control de inventario de bienes muebles. Dicho control debe ser realizado por cada ente público y luego conciliado con la información disponible en el inventario."</i> (Cita 1) <i>"El Catálogo de Bienes deberá conformarse a partir del Clasificador por Objeto del Gasto (COG) ya armonizado con la Lista de Cuentas. Ello representa la forma más expedita y eficiente de coordinar inventarios de bienes muebles e inmuebles, valorizados con cuentas contables y de realizar una efectiva administración y control de los bienes muebles e inmuebles registrados."</i> (Cita 2)			

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_18	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	\$364,320.00
---------------------------------	---	---------------------------	---------------------

Se especifica:

Registro Contable\$			Catálogo de bienes Muebles			
Cuenta contable	Concepto	Importe	COG	categoría	Importe	Número de Bienes
1241-1-01	Valor original	\$231,104.42	511	1241-1	\$ 274,389.00	104
1241-1-02	Grabadora digital	2,415.00				
1241-1-03	Cámara fotográfica digital	5,491.25				
1241-1-04	Escritorio	17,595.00				
1241-1-5111	Muebles de oficina y estantería	6,055.64				
1241-2-01	Mat. Y Eq. Div. Valor original	104,578.30	512	1241-2	17,190.00	15
1241-2-02	Grabadora	0.00				
1241-2-03	Bascula pediátrica	1,534.68				
1241-2-04	Calentadores solares	108,000.00				
1241-2-05	Licuada industrial	7,300.00				
1241-3-01	valor original	83,897.39	515	1241-3	225,900.20	31
1241-3-02	Equipo de cómputo e impresoras	86,170.16				
1241-3-03	Multifuncional laser	51,150.20				
1241-3-04	Reloj biométrico	0.00				
1241-3-5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	22,945.77				
1241-9-01	Bienes culturales valor original	11,276.00				
1241-9-5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	4,999.01	519	1241-9	175,722.00	10
				1242-1	21,548.49	3
				1242-3	2,415.00	1
				1242-9	2,875.00	1

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_18		Anexo de la observación: No aplica		Importe observado:		\$364,320.00	
	Registro Contable			Catálogo de bienes Muebles			
	Cuenta contable	Concepto	Importe	COG	categoría	Importe	Número de Bienes
					1243-1	420.00	1
	1244-1-01	Valor original	306,555.22	541	1244-1	306,555.00	2
				562	1246-2	15,029.00	4
	1246-5-01	Valor original	50,593.10	565	1246-5	53,928.00	11
	1246-7-01	Valor original	8,547.33	567	1246-7	10,331.00	4
				569	1246-9	3,906.00	6
		Sumas:	\$ 1,110,208.47			\$ 1,110,208.69	193

Conclusión y medida correctiva:

Las diferencias detectadas entre el inventario físico y los registros contables de bienes muebles reflejan **deficiencias en la conciliación y actualización del control patrimonial**, lo que genera riesgos en la confiabilidad de los estados financieros y el cumplimiento del marco normativo aplicable.

1. **Efectuar un inventario físico actualizado** de bienes muebles y cotejarlo contra los registros contables.
2. **Registrar los movimientos faltantes** (altas, bajas y transferencias) y realizar los **ajustes contables de reclasificación** correspondientes.
3. **Actualizar los resguardos individuales** de los bienes muebles bajo responsabilidad de los servidores públicos.
4. **Desincorporar** del inventario los bienes con valor inferior a **70 UMAS**, conforme a la normatividad vigente, y establecer controles internos específicos para su administración.

Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 19 fracción VII, 23, 24, y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, apartado D.1.4. Control de Inventario de Bienes Muebles del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y 30 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_19	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
---------------------------------	---	---------------------------	------------------

Desfase en cumplimiento de metas del POA

Del análisis a los reportes de indicadores del **Programa Operativo Anual (POA) 2025** de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala (CEAVIT), se identificó que los proyectos **187/57 Atención Integral a Víctimas, 197/5H Control Administrativo, 199/5J Fortalecimiento al Sistema Penal Acusatorio y 200/5K Atención a Víctimas Mujeres por personal femenino capacitado** presentan rezagos en el cumplimiento de las metas programadas al cierre de junio de 2025.

Se especifica:

Proyecto: 187 / 57. Atención Integral a Víctimas					
No.	Nombre de la meta	Programada Anual	Programada Junio	Alcanzada Junio	Pendiente por Alcanzar
1.0	Porcentaje de atenciones alcanzadas	13240.00	6620.00	6126.00	494.00
2.0	Porcentaje de asesorías y acompañamientos alcanzados	12080.00	6040.00	5270.00	770.00
3.0	Porcentaje de medidas de ayuda y asistencia otorgadas	186.00	93.00	78.00	15.00
1.2	Porcentaje de atención a víctimas en el área de trabajo	600.00	300.00	293.00	7.00
1.5	Porcentaje de alumnos alcanzados	1500.00	750.00	740.00	10.00
2.1	Porcentaje de asesorías jurídicas proporcionadas en casas de justicia	7200.00	3600.00	3548.00	52.00
3.1	Porcentaje de apoyos funerarios otorgados	116.00	58.00	49.00	9.00

Proyecto: 197 / 5H. Control Administrativo					
No.	Nombre de la meta	Programada Anual	Programada Junio	Alcanzada Junio	Pendiente por Alcanzar
1.3	Porcentaje de requisiciones autorizadas o aprobadas para su ejecución	100.00	95.00	88.00	7.00

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_19	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
--------------------------	------------------------------------	--------------------	-----------

Proyecto: 199 / 5J. Fortalecimiento al Sistema Penal Acusatorio					
No.	Nombre de la meta	Programada Anual	Programada Junio	Alcanzada Junio	Pendiente por Alcanzar
1	Porcentaje de asesores jurídicos contratados	9.00	84.00	54.00	30.00
1.1	Porcentaje de asesorías y acompañamiento jurídico proporcionado a víctimas	5432.00	2716.00	2257.00	459.00
2.1	Porcentaje de intervenciones médicas realizadas a través del equipo multidisciplinario	324.00	162.00	153.00	9.00
2.3	Porcentaje de intervenciones psicológicas realizadas a través del equipo multidisciplinario	324.00	162.00	159.00	3.00
3.1	Porcentaje de atención de víctimas alcanzada por trabajo social	160.00	80.00	79.00	1.00
3.2	Porcentaje de entrevistas realizadas por trabajo social	160.00	80.00	79.00	1.00

Proyecto: 200 / 5K. Atención a Víctimas Mujeres por personal femenino capacitado					
No.	Nombre de la meta	Programada Anual	Programada Junio	Alcanzada Junio	Pendiente por Alcanzar
	Porcentaje de personal femenino contratado con perfil específico	100.00	9.00	8.00	1.00
1	Porcentaje de atenciones brindadas a mujeres, niñas, niños, y adolescentes víctimas, por mujeres profesionistas	100.00	2370.00	2350.00	20.00
1.1	Porcentaje de atención y registros realizados a mujeres víctimas	100.00	370.00	350.00	20.00
1.3	Porcentaje de atención de víctimas alcanzada en el área psicológica y acompañamiento como integrante del equipo multidisciplinario	100.00	250.00	235.00	15.00
1.4	Porcentaje de atenciones médicas otorgadas referente de las programadas	100.00	250.00	0.00	250.00

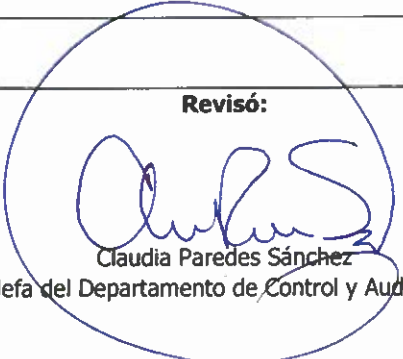
Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_19	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
Los resultados muestran que, si bien se alcanzó parte de los objetivos, persisten diferencias entre lo programado y lo efectivamente alcanzado, con pendientes significativos en indicadores de atención, asesorías jurídicas, acompañamientos, contrataciones y atenciones médicas, lo que refleja un desfase en la ejecución de los objetivos institucionales. Conclusión y Medida Correctiva El CEAVID no logró el cumplimiento total de las metas programadas en el POA 2025 al primer semestre, lo cual evidencia deficiencias en la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos estratégicos, limitando la efectividad en la atención a víctimas y el logro de los objetivos institucionales, por lo que deberá: Implementar mecanismos de seguimiento y control interno que permitan identificar oportunamente rezagos y establecer medidas para su corrección. Reforzar la planeación operativa con cronogramas de trabajo realistas y supervisión periódica del avance de metas. Remitir a esta Secretaría la evidencia documental de las acciones realizadas para solventar los atrasos detectados, a fin de dar por atendida la presente observación. Fundamento legal: Artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 293 fracción II del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 83 segundo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2025, 98 fracciones I y III de la Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala.			

Núm. Observación: Obs_20	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
Incumplimiento de acuerdos de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno De la revisión al cumplimiento de los acuerdos derivados de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala (CEAVIT), celebrada el 9 de septiembre de 2024, se constató el incumplimiento de los incisos b) y c) del Acuerdo Séptimo, en los cuales se instruyó a la Comisionada Ejecutiva a: [...] - En un término de hasta 90 días hábiles inicie: los procedimientos legales, administrativos y contables a fin de que los recursos humanos, materiales, técnicos, financieros, bienes muebles e inmuebles, del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación del Daño a las Víctimas y Ofendidos sean transferidos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para su administración, operación, uso y labores. - Inicie los procedimientos legales, administrativos y contables tendientes al cese de operaciones del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación del Daño a las Víctimas y Ofendidos, para la cual contará con 180 días hábiles, así mismo, se instruye a la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas, apertura una cuenta bancaria que sea destinada para los recursos financieros destinados a brindar los recursos económicos para hacer efectivas			

Ente:	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala	Auditoría:	Financiera
Periodo revisado:	Enero – junio 2025	Tipo de observación:	Administrativa
Fuente de financiamiento:	Participaciones Estatales		

Núm. Observación: Obs_20	Anexo de la observación: No aplica	Importe observado:	No aplica
<i>las medidas de ayuda, asistencia y reparación integral del daño a víctimas y ofendidos que tiene por objeto el Fondo, a que hace referencia en artículo 133 de la Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala, dicha cuenta bancaria será administrada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a través de la Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas, esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala.</i> Conclusión y medida correctiva: El incumplimiento de los acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno de la CEAVID vulnera los principios de legalidad y eficacia administrativa, además de generar un riesgo de responsabilidades administrativas para la titular del Ente, al no dar cumplimiento a los plazos y acciones mandatadas en la sesión del 9 de septiembre de 2024. 1. Realizar acciones para iniciar los procedimientos legales, administrativos y contables para que los recursos humanos, materiales y financieros sean administrados por CEAVIT. 2. Aperturar una cuenta bancaria para la administración de los recursos financieros destinados a brindar los recursos económicos, ya que la cuenta bancaria con la que opera la Comisión Ejecutiva esta a nombre del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daños a las Víctimas y Ofendidos. 3. Iniciar los procedimientos legales, administrativos y contables tendientes al cese de operaciones del Fideicomiso Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación del Daño a las Víctimas y Ofendido Fundamento legal: Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 28, 29 y 30 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala; 84, 89 y 98 de la Ley de Víctimas del Estado de Tlaxcala, Acuerdo Séptimo incisos b) y C) de la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Tlaxcala del ejercicio 2024.			

Elaboró:  Irma Patricia López Moreno Auditora	Revisó:  Claudia Paredes Sánchez Jefa del Departamento de Control y Auditoría	Autorizó:  Jesús Rigoberto Tinajero Bello Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría
---	--	---